

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1261 *LE RETAIL HIPERMERCADOS I, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LE RETAIL HIPERMERCADOS II, S.L.U.
LE RETAIL HIPERMERCADOS III, S.L.U.
IGCEL INVESTMENTS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que Igcel Investments, S.L.U., socio único de las sociedades LE Retail Hipermercados I, S.L.U.; LE Retail Hipermercados II, S.L.U. y LE Retail Hipermercados III, S.L.U., aprobó para cada una de ellas, el día 30 de marzo de 2021, la fusión gemelar por absorción de las sociedades LE Retail Hipermercados II, S.L.U. y LE Retail Hipermercados III, S.L.U., por parte de LE Retail Hipermercados I, S.L.U. (en adelante la "Primera Fusión").

Igualmente se anuncia que, de forma simultánea y en unidad de acto, Igcel Investments, S.L.U., socio único de LE Retail Hipermercados I, S.L.U., y Fental Investments, S.L.U., socio único a su vez de Igcel Investments, S.L.U., aprobaron el mismo día 30 de marzo de 2021 la fusión inversa por la cual Igcel Investments, S.L.U., es absorbida por LE Retail Hipermercados I, S.L.U. (en adelante la "Segunda Fusión" y, conjuntamente con la Primera Fusión, las "Fusiones").

En ambos casos, las Fusiones se han producido con disolución sin liquidación de todas las sociedades absorbidas y con traspaso en bloque a título universal del patrimonio de éstas a favor de LE Retail Hipermercados I, S.L.U., sin ampliación de capital de ésta última, dado que las Fusiones constituyen, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 49.1 y 52 de la LME, dos supuestos de fusión especial, debido a que las sociedades intervinientes en la Primera Fusión está íntegramente participadas por el mismo socio único, y que en la Segunda Fusión la sociedad absorbida es el socio único de la sociedad absorbente.

Las Fusiones se aprobaron de conformidad con el Proyecto Común de Fusión Simultánea suscrito y firmado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 30 de marzo de 2021, el cual no fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, dado el carácter unipersonal de todas las sociedades intervinientes en éste, así como el hecho de que el acuerdo de fusión haya sido adoptado en todas estas sociedades por su socio único, es decir, de forma unánime y con carácter universal, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el de los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes de oponerse a los mencionados acuerdos de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de marzo de 2021.- Auxadi Servicios de Mediación, S.L.U., Administrador solidario de LE Retail Hipermercados I, S.L.U., representante persona física, Daniel García Jiménez.

ID: A210020143-1